

La Imagen, su uso

Debemos tener en cuenta los derechos de autor al usar fotografías, diagramas, dibujos, gráficos, mapas...

Además, en el caso de fotografías en las que aparezcan personas, se ha de contar con los derechos de imagen y protección de los datos personales de la persona fotografiada.

¿Una fotografía es de dominio público?

La Ley de Propiedad Intelectual distingue entre "obras fotográficas" y "meras fotografías". Las obras fotográficas son de carácter creativo o han sido creadas por un autor.

La mera fotografía es aquella que no resulta original en ninguno de los dos aspectos anteriores, es decir, que carece de cualquier viso creativo o intelectual.

Las fotografías de dominio público pueden ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra

En un material docente o curso virtual... ¿puedo utilizar libremente imágenes siempre y cuando:

- Las imágenes sean propias, incluidas fotografías y las meras fotografías, si no he cedido sus derechos de explotación.
- Las meras fotografías y fotografías que no hayan sido ya divulgadas en publicaciones periódicas o sitios web de actualización periódica.
- Imágenes publicadas bajo licencias copyleft y recogidas en repositorios "open access".

Se ha de citar la fuente y la autoría de la imagen.
Si se desconoce el autor se indicará "autor desconocido".

Las imágenes puestas a disposición de los alumnos en el Campus Virtual únicamente podrán ser utilizadas para su uso personal.

Si en las imágenes aparecen personas fotografiadas he de contar con su permiso.

La Imagen
Derechos de autor

Área de
Capacitación y TIC



EAD UNLP
Dirección de Educación
a Distancia y Tecnologías

Buscadores de Imágenes Gratis



Banco de Imágenes Gratis y Libres

